



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MPC-C

Camaná, 10 de enero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Camaná, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de enero del 2023; conforme al Expediente N° 000001-2024, Respecto a la ampliación de plazo por (15) días hábiles, para examinar los alcances de la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MPC-C, Referente a lo indicado en el Acuerdo de Concejo N° 0104-2023-MPC-C;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de reforma constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, el Reglamento Interno del concejo de la Municipalidad Provincial de Camaná, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MPC, de fecha 04 de marzo del 2015, en su artículo 62° señala las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo de Concejo, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes , o que por su importancia o gravedad así lo requieren, en el Acuerdo se precisará el encargo y el plazo que ha de establecerse , de reunirán con la frecuencia que requiera el asunto.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los Acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipales de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, con Expediente N° 000001-2024, hace de conocimiento que con fecha 17 de noviembre del 2023, mediante Acuerdo del Concejo N° 0104-2023-MPC-C, el Pleno del Concejo Municipal acordó conformar una comisión especial revisora encargada de examinar los alcances de la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MPC-C “ Ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento de los Mercados de Abastos, la misma que tendría un plazo de Treinta (30) días hábiles con finalidad de poder cumplir con presentar el informe final, así como para comunicar sobre las acciones realizadas por el referido grupo de trabajo.

Por los Fundamentos antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal adopto lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Prorroga de Plazo por (15) días hábiles del Acuerdo de Concejo N° 0104-2023, donde se **CONFORMA** la COMISION ESPECIAL, a efecto de que se revise la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MPC-C, “ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS EN LA PROVINCIA DE CAMANÁ”,

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que vencido el plazo de quince (15) días hábiles el presidente y miembros debe dar cuenta al Concejo Municipal las acciones realizadas por esta comisión conformada.

ARTICULO TERCERO. - Notificar el presente acuerdo de concejo al interesado y demás órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Abg. Leandro J. Gamero Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Dr. Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

100 años de Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Camaná, 3 de enero del 2024

Señor:

JAIME ISAIAS MAMANI ALVAREZ

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Camaná

Ciudad. –

MESA DE PARTES	
RECIBIDO	
FECHA:	03 ENE 2024
HORA:	8:00 a.m.
FOLIOS:	01
N.º:	000001
ASUNTO:	S. General

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mi condición de presidente de la Comisión Especial Revisora encargada de examinar los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 015-2023-MPC-C "Ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento de los Mercados de Abastos, para expresarle mis atentos saludos, a la vez, poner bajo su conocimiento lo siguiente:

1. Con fecha 17 de noviembre del 2023, mediante Acuerdo del Concejo N.º 0104-2023-MPC-C. el Pleno del Concejo Municipal acordó conformar una Comisión Especial Revisora encargada de examinar los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 015-2023-MPC-C, "Ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento de los Mercados de Abastos, la misma que tendría un plazo de treinta (30) días hábiles con la finalidad de poder cumplir con presentar el informe final, así como para comunicar sobre las acciones realizadas por el referido grupo de trabajo.
2. Pese a que el grupo de trabajo ha desarrollado una intensa labor a fin de cumplir con presentar el informe final encomendado en el plazo otorgado, el mismo que vence el día de hoy, no ha sido factible culminar con examinar exhaustivamente las disposiciones contenidas en la mencionada norma municipal, razón por la teniendo presente la compleja labor desplegada y a fin de poder cumplir con el trabajo encargado, tengo a bien solicitar la ampliación por quince (15) días hábiles respecto del plazo originario otorgado a la comisión, bajo mi presidencia.

Agradeciendo anticipadamente la atención que merezca la presente, aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Washington Manuel Quilla Huayapa
REGIDOR

SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO:	MP
03 ENE. 2024	
REG.:	001 HORA: 1:00
FOLIOS:	01 FIRMA: Af